

Expediente: **85/21**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ MEDINA CARLOS ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/03/2025 - 04:36**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MEDINA, CARLOS ENRIQUE-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27341865234 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 85/21



H3080088526

AUTOS: TARJETA TITANIO S.A. c/ MEDINA CARLOS ENRIQUE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°85/21..Documentos 1 CJM

INFORME DE COORDINACIÓN: En 10/03/2025, presento a despacho informando a la señora Jueza que de la compulsa de autos, surge que a la letrada Peinado se le reguló honorarios mediante sentencia de fecha 05/08/2022, la suma de \$ 50.000, importe que se encuentra cancelado mediante orden de pago de fecha 11/12/2024 de donde surge que a la mencionada letrada, se le abonó , por un error de cálculo, la suma de \$ 62.000, es decir \$ 12.000 de más sobre lo regulado Es mi informe. F DO DR CARLOS DE GLEE -COORDINADOR-

Monteros, 10 de marzo de 2025

Téngase presente el informe del coordinador que antecede. En virtud del mismo y constancias de autos dispongo:

1) Déjar sin efecto el proveido de fecha 05/03/2025 que ordena: *Procédase a transferir de la cuenta judicial N°561809554680317 CBU 2850618650095546803175 pertenecientes a los autos del título y a la orden de esta OGA MULTIFUERO N°1:*

a) la suma de \$ 21.482 (Pesos veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos) (importe que resulta de \$ 23.350 menos \$ 1.868 que es el 8 % aporte ley 6059 a cargo del abogado beneficiario) en concepto de a cuenta de honorarios, a la cuenta Caja de Ahorros N°1000415221 CBU N°3108100900010004152218 del Banco del Sol a nombre de Peinado María Constanza, M.P. 8517, CUIL/UIT: 27341865234, condición ante el AFIP: Monotributista.

b) la suma de \$ 4.203 (Pesos cuatro mil doscientos tres) en concepto del 18% Aportes Ley 6059 a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales.

3) El presente oficio sera enviado al casillero digital Gerencia Legales 30-50001008-4 haciéndose saber que el Banco deberá informar a este Juzgado una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.

4) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de informar que en los autos del rubro se ordenó transferir en el día de la fecha, la suma de \$ 4.203 (Pesos cuatro mil doscientos tres) en concepto del 18% Aportes Ley 6059 a favor de la letrada Peinado María Constanza, M.P. 8517..

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán de lo ordenado precedentemente.

3) A la orden de pago solicitada: Previo presente planilla de actualización por honorarios debiendo imputar la letrada, los \$ 12.000 abonados de más. FDO DRA MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ-CADG

Actuación firmada en fecha 10/03/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.